PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIONES DE BIENES

FUENTE DE LOS RECURSOS	BEZOS EARTH FUND
ACTIVIDAD GCF	No aplica
ACTIVIDAD HECO	2.1.1. B. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas marinas protegidas recién creadas.
SUBACTIVIDAD HECO	2.1.1.B. 13 Proveer equipamientos básicos y talento humano cualificado para el monitoreo del área protegida.
LINEA DEL PAA	2025- 2026 - 45
CATEGORÍA	Bienes, suministros y servicios de no consultoría
PROCEDIMIENTO	Cotización de precios
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir equipos electrónicos para el fortalecimiento de la línea estratégica de educación ambiental en el marco del proyecto Herencia Colombia.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión “Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.” y tiene como visión la siguiente: “Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocida como una Entidad líder en el sector Ambiental por su contribución para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, a través de la conservación, restauración ecológica y conectividad del SINAP, el desarrollo territorial sostenible e innovador y la convivencia pacífica en torno a la naturaleza, apoyado en un modelo de gestión transparente, asertivo y eficiente, con equidad y justicia social”.

Que el documento CONPES 4050 de 2021, “Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el

patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

En la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Proyecto de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia, para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, Andes Amazon Fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo para las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia y de su primera fase de financiamiento, conforme con a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa Herencia Colombia es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. Herencia Colombia está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el Proyecto de Financiación para la Permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del programa Herencia Colombia, se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del proyecto Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal a contratar estará ubicado en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) y Parques Naturales Nacionales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió el Proyecto de Financiamiento para la Permanencia -PFP- como un modelo que surge de una "…estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación

claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un Fondo de Transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administra los recursos asignados por los donantes, estos últimos desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por “Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que **El Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Yuruparí-Malpelo**, es un área marina protegida (AMP) declarada bajo resolución 1908 del 14 de septiembre de 2017, y posteriormente ampliada con la resolución 670 del 28 de junio de 2022, configurándose como el AMP más grande del país, con una extensión territorial marina de 12.370.959 hectáreas (Ha). La identificación y ampliación de esta AMP fue el resultado de varios ejercicios de planificación ecorregional (p. ej., Secaira et al., 2007; INVEMAR et al., 2009), enfocados en la "determinación de prioridades de conservación para los ámbitos costero y oceánico del Sistema Regional de Áreas Protegidas Pacífico (SIRAP)". Este proceso fue liderado por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Colombia), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (INVEMAR), y las Corporaciones Regionales del área de influencia.

La declaratoria del DNMI estuvo soportada por su alta biodiversidad y gran variedad de ecozonas, así como por las importantes pesquerías que el área sostiene. Su ampliación se justifica tras el reconocimiento de una gran proporción de Áreas Significativas para la Biodiversidad (ASB) hacia el oeste, suroeste y sur del DNMI, donde existen regiones con mayor representatividad de biodiversidad, teniendo en cuenta su distribución espacial, su estado actual y su vulnerabilidad ante las amenazas naturales y antrópicas que la afectan. De esta manera, el área actual del DNMI presenta gran variedad de ecozonas como la Elevación Oceánica de Tumaco, Fractura de Panamá, Cuenca Oceánica del Pacífico, y las Cordilleras Yuruparí y Malpelo. Adicionalmente, el DNMI coincide con áreas de importancia para la pesca de atún y de medianos pelágicos como el dorado, los picudos y la sierra wahoo, así como también presenta áreas de concentración de delfines y tiburones, y es estratégica para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

El DNMI Yuruparí - Malpelo contribuye a consolidar y fortalecer el Subsistema de Áreas Marinas Protegidas de Colombia (SAMP), el cual de acuerdo con Alonso et al. (2008), tiene entre sus objetivos el mantenimiento de elementos representativos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la inclusión de áreas clave del ciclo de vida de especies migratorias y/o de amplia distribución que contribuyan a su conectividad, y la conservación de especies y ecosistemas con algún grado de amenaza y vulnerabilidad. Así mismo, la creación y ampliación del DNMI complementa otras estrategias de conservación de la biodiversidad local como el Santuario de Fauna y Flora (SFF) Malpelo, y regional como el Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC), localizada al norte de la frontera marina con Panamá, la cual fue ampliada en junio de 2021 (Decreto ejecutivo 138 de junio de 2021), con el objetivo de incorporar ecosistemas poco representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Panamá y garantizar hábitats de reproducción y alimentación de especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias. De esta manera, el DNMI Yuruparí-Malpelo se consolida como un área protegida con uso sostenible de los recursos naturales de importancia en la región del Pacífico Este Tropical (PET), ya que permite la conservación de poblaciones de peces altamente migratorios, de manera que se garantice también la sostenibilidad y aprovechamiento responsable de las actividades pesqueras que se desarrollan en la región. Por ello, su manejo implica la necesidad de socializar y establecer acuerdos con actores institucionales, gremiales y comunitarios.

El DNMI Yuruparí - Malpelo se integra al subsistema de áreas marinas protegidas (SAMP) como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco de la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y Zonas Costeras e Insulares (PNAOCI). El SAMP se estructura con los aportes de los Comités Técnicos de los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP) y se constituye como el conjunto de áreas protegidas marinas y/o costeras, actores, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión que articulados con otras estrategias de conservación in situ, contribuyen a lograr los

objetivos comunes de conservación en el territorio marino y costero en Colombia (CODECHOCÓ et al., 2016). Así mismo, el SAMP se articula a los procesos de planificación regional en áreas protegidas con el fin de hacerlo viable y operativo. Por esta razón resulta relevante la articulación del DNMI-YM a otras iniciativas regionales como el CMAR con el fin de garantizar la conectividad y procesos ecológicos de la biodiversidad marina y costera de Colombia y con los países de la región en el PET.

En el marco del Programa Herencia Colombia, que busca garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de las áreas protegidas del país y para el caso específico del DNMI Yuruparí - Malpelo, se hace necesario la adquisición de equipos electrónicos para el fortalecimiento de la línea estratégica de educación ambiental. Este fortalecimiento garantiza la operatividad y el cumplimiento de los objetivos de conservación del DNMI Yuruparí - Malpelo; pues permite materializar las acciones enmarcadas en la actividad 2.1.1.B. 13 Proveer equipamientos básicos y talento humano cualificado para el monitoreo del área protegida; estos materiales fortalecen la línea estratégica de educación ambiental.

Estos recursos permiten que las jornadas de sensibilización no sean solo expositivas, sino experiencias dinámicas de co-creación —como la elaboración de mapas sociales o bitácoras de monitoreo—, asegurando que el mensaje de conservación se materialice en productos físicos que perduran y circulan, multiplicando así el impacto de las acciones educativas previstas en el plan de manejo.

1.2. Alcance

El contratista se obliga a entregar los equipos para el DNMI Yuruparí - Malpelo ubicado en el Distrito de Buenaventura, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

1.3. Objeto

Adquirir equipos electrónicos para el fortalecimiento de la línea estratégica de educación ambiental en el marco del proyecto Herencia Colombia

1.4. Especificaciones técnicas

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	**CABINA DE SONIDO**	Procesamiento digital de sonido (DSP) con optimización automática de la ecualización según el nivel de volumen Sistema de luces LED integrado, con efectos sincronizables al audio Hasta 15 horas de reproducción Posibilidad de conexión inalámbrica simultánea de dos o más altavoces del mismo tipo (emparejamiento estéreo o multialtavoz) Asa telescópica y ruedas anchas y resistentes Resistente a salpicaduras IPX4 Amplia conectividad para un audio de alta calidad Fácil conexión a micrófono Material plástico resistente, Embalaje de papel con certificación FSC.	1	Unidad

		Potencia: 400 RMS Dimensiones: 41,5 x 76,9 x 36,9 cm Peso: 25.5Kg		
2	**MICRÓFONO**	Conectividad: Bluetooth Respuesta de frecuencia: $50 Hz - 15 kHz$ Relación señal/ruido: $> 59 dBA$ Distorsión armónica (THD): < 1\%$ Tiempo de reproducción (Micrófonos): Hasta 20 horas. Tiempo de reproducción (Receptor): Hasta 12 horas. Tiempo de carga: Menos de 2.5 horas para una carga completa. Carga rápida: 10 minutos de carga te dan aproximadamente 2 horas de uso. Puerto de carga: USB-C (tanto para los micros como para el receptor). Frecuencia de transmisión: Digital de $2.4 GHz$. Conectividad: Bluetooth Distancia de funcionamiento: Hasta 30 metros (en espacios abiertos y sin obstáculos). Conector del receptor: Jack de $6.3 mm$ (estándar de micrófono). Compatibilidad: cualquier entrada de micro de 6.3 mm. Altura mínima: 20 cm Peso máximo: 247 g	1	Unidad
3	**CÁMARA FOTOGRÁFICA**	Tipo de sensor:CMOS de 1/2.3 pulgadas (retroiluminado) Resolución efectiva:16.0 Megapíxeles Sensibilidad ISO: 100 a 6400 (automático y manual) Distancia focal: de 4.3 a 357 mm (equivalente a 24-2000 mm en formato de 35 mm). Zoom óptico: 83x. Zoom digital: Hasta 4x (equivalente a 8000 mm). Apertura máxima: f/2.8 (gran angular) a f/6.5 (teleobjetivo). Estabilización: Reducción de la vibración (VR) óptica de detección dual (equivale a disparar 5.5 pasos más rápido) Resolución de vídeo: 4K UHD (3840 \times 2160) a 30p/25p. Full HD: 1080p hasta 60 fps. Disparo continuo: Hasta 7 fotogramas por segundo (fps) a máxima resolución. Funciones especiales: grabación de video time-lapse y modo de video acelerado integrados. Pantalla: LCD de 3.2 pulgadas de ángulo variable (articulada), con 921,000 puntos. Visor electrónico (EVF): Pantalla OLED de 0.39 pulgadas con 2.36 millones de puntos y sensor ocular (se activa automáticamente al acercar el ojo). Conexiones inalámbricas: Wi-Fi y Bluetooth, compatible con aplicación móvil del fabricante para control remoto y transferencia de imágenes. Puertos: Micro-USB (carga interna), Micro-HDMI y entrada para micrófono externo (3.5 mm).	1	Unidad

		Batería: recargable de ion de litio, propia del fabricante del equipo, con autonomía aproximada de 290 disparos por carga. Peso: Aproximadamente $1,005 g (incluyendo batería y tarjeta). Dimensiones: $140.2 \times 109.6 \times 149.8 mm		
4	COMPUTADOR PORTATIL	Procesador Procesador Core i5 o AMD Ryzen 5: Mínimo 6 núcleos, mínimo 12 hilos, frecuencia base 3.5 Ghz equivalentes o superiores y arquitectura de 64 Bits. (Procesador mínimo de una generación que se haya lanzado en los últimos 18 meses). Memoria Ram 16 GB DDR4 Disco Solido Sata SSD / M2 SDD (PCIe o NMVe) 1 TB Tarjeta De Video Unidad de procesamiento gráfico (GPU) integrada en el procesador, con memoria gráfica compartida de forma dinámica con la memoria RAM del sistema. Debe permitir salida de video por el puerto HDMI con resolución mínima de 1920 x 1080 píxeles a 60 Hz y ser compatible con DirectX 12. En caso de ofertarse una tarjeta gráfica dedicada, esta deberá contar como mínimo con 2 GB de memoria de video (VRAM) propia. Conectividad Tarjeta de red con conector RJ45 Fast-ethernet /Gigabit 100/1000 Mb o Adaptador USB-C RJ45, Wireless 802.11 AC integrada, Bluetooth 4.0 integrado Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4 Administración De Seguridad Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior Puertos De Vídeo 1 puerto HDMI Puertos Usb Mínimo 2 puertos USB 3.0 o 3.1 1 puerto tipo C Teclado Teclado en español Mouse Mouse bluetooth externo adicional para portátil. Conector 1 conector para auriculares o conector de auriculares y micrófono en uno. Cargador Cargador Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Batería Batería Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante. Sistema Operativo Windows® 11 Pro en su última versión estable para PC Cámara Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado. Certificación Certificación Epeat Gold,Energy Star,Certificado en el Estándar Militar Garantía 3 años de garantía de fábrica	Cantidad	1

5	LICENCIAS OFFICE	LICENCIA LTSC OFFICE 2024 ESTÁNDAR	1	Unidad
6	GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL	GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL: Resolución 1832 x 1920 por ojo Tipo de pantalla: • LCD o OLED Frecuencia de actualización: • 90 Hz (estándar) Campo de visión (FOV): • Entre 90° y 120° (horizontal) Ajuste de IPD (distancia interpupilar): • Ajustable físicamente o vía software • Rango típico: 58 mm – 72 mm Seguimiento de movimiento: • 6 DoF (grados de libertad) con sensores integrados (inside-out tracking) o estaciones base externas (outside-in tracking) Sensores: • Acelerómetro • Giroscopio • Sensor de proximidad • Cámaras integradas en el visor para seguimiento posicional del entorno (inside-out tracking) Controladores: • Mandos con seguimiento 6 DoF Conectividad: • USB-C, USB 3.0 • DisplayPort (en modelos conectados a PC) • Wi-Fi 6 Procesador: • Procesador integrado en el visor, que permita el funcionamiento autónomo del equipo (standalone), sin requerir conexión permanente a un computador Memoria RAM (modelos standalone): • 6 GB Almacenamiento interno (modelos standalone): • 256 GB Audio: • Altavoces integrados de campo cercano • Puerto de 3.5 mm para auriculares externos (en algunos modelos) Micrófono: Integrado Peso: • Entre 500 g y 800 g Compatibilidad: • PC con Windows • Android Otras características opcionales: • Realidad mixta (Mixed Reality Passthrough)	2	Unidad

		• Compatibilidad con accesorios de seguimiento facial o corporal • Funciones de seguridad Guardian o Chaperone		
7	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	Color: Negro Puerto: USB capacidad de almacenamiento: 16gb Formato de grabación:s MP3. Peso máximo: 30 g Tiempo mínimo de grabación: 30 hora Tipo de pantalla: LCD Medidas máximas: 10.2 cm x 2 cm x 1.1 cm Cable incluido: Tipo C Estuche incluido Duración de la batería de grabación: aproximadamente 17 h Terminales de entrada y salida: entrada de micrófono, puerto USB.	1	Unidad
8	Pólizas de seguros de los equipos mencionados y que sean asegurables		X equipo	Poliza

Otras condiciones técnicas para tener en cuenta:

- **Condiciones adicionales de los bienes:** Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y embalados de manera adecuada para su transporte seguro hasta el lugar de entrega. El proveedor debe realizar la instalación, armado y puesta en funcionamiento, dejando los elementos debidamente asegurados y nivelados.
- **Pólizas de seguros:** el Proveedor deberá tener en cuenta que los equipos deben estar asegurados por lo menos por un año

- **Garantías del fabricante:** El proveedor debe garantizar la disponibilidad de servicio técnico durante el periodo de garantía. La garantía deberá cubrir reemplazo de piezas o sustitución completa del bien cuando sea necesario, sin costos adicionales para la entidad.

- **Originalidad y calidad de los elementos:** Los bienes deben ser originales de fábrica. Todos los productos deben estar acompañados de fichas técnicas, manuales y registros de calidad. Parques Nacionales verificará que los productos entregados coincidan exactamente con las especificaciones y referencias solicitadas.

- **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que PNNC requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de los equipos, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de estos, previa autorización de la Coordinación Nacional del Programa Herencia Colombia. Cualquier servicio o ajuste adicional no contemplado en el listado deberá ser autorizado previamente por la entidad y no podrá realizarse de manera unilateral por el proveedor.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El Proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de estos, de acuerdo con el numeral 5.3.
- El Proponente y contratante deberán tener en cuenta que el valor final de los equipos objeto del presente proceso, tendrá que contar con las pólizas respectivas de los equipos.

1.5. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a:

a. Garantizar que los bienes sean entregados en el lugar de ejecución.
b. Entregar los equipos con la respectiva garantía y manual de uso.
c. Garantizar la oportuna y eficaz venta de equipos, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. PATRIMONIO NATURAL se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural, sin costo alguno, los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un plazo máximo de un (1) mes efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Constituir pólizas de los equipos asegurables y entregarlas a PNN
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la ley vigente. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo máximo establecido en la orden de compra o contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por el supervisor del contrato, so pena de incumplimiento.
p. El proveedor deberá entregar la garantía comercial expedida por el fabricante para cada equipo.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. CONDICIONES HABILITANTES

2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribirse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o práctica sancionable.

2.2. Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución

2.3. Documentos requeridos en la cotización.

a) Carta de Presentación
b) Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
c) La cotización, que debe incluir las especificaciones técnicas requeridas.
d) Fichas técnicas de los equipos o elementos (cuando aplique).
e) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g) Copia cédula de ciudadanía de representante legal.
h) Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
i) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
j) El oferente deberá entregar cotización. En la cotización se deben incluir todos los costos unitarios, parciales, totales de los elementos ofertados en las condiciones y especificaciones. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, seguros, gastos de transporte indicando el valor para cada uno de los lugares relacionados en el numeral 5.2 de los Términos de referencia.

3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Cotización:

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnicas, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa Herencia Colombia, son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

3. EVALUACIÓN

El comité evaluador/programa iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como cumple no cumple. Se revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios.

El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

4. OTROS CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 **Forma de pago**

Patrimonio Natural pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con los equipos tecnológicos efectivamente entregados dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

- Un único pago del 100% del valor total del contrato, contra factura debidamente aprobada por el supervisor y previamente habiendo realizado y entregado todos los equipos tecnológicos conforme a las condiciones del contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
b. Acta de entrega de los bienes suscrita por el supervisor del contrato y contratista.
c.Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) mes. Contados a partir de la aprobación de las pólizas respectivas.

4.3 Lugar de ejecución

El contratista ejecutará el contrato en las oficinas del DNMI Yuruparí- Malpelo, Calle 5 No. 7-26 primer piso, Barrio Pueblo Nuevo, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

4.4 Garantías

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, el contratista se compromete a constituir a su propio costo y a favor del Fondo Patrimonio Natural (Entidad Particular), dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada para funcionar en Colombi a la cual deberá cubrir lo siguiente:

a) **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del contrato por parte del contratista, se solicita esta garantía, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4.5 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional Especializado del DNMI YURUPARÍ – MALPELO de Parques Nacionales Naturales.

4.6 Confidencialidad

Toda información obtenida por el contratista, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa Herencia Colombia.

-

CARLOS ANDRES GUZMAN AVILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DNMI YURUPARI-MALPELO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Elaboró: Gelen Córdoba Vente– Profesional Administrativo DNMI Yuruparí -Malpelo
Revisó: Mateo Lanziano – Apoyo Jurídico Programa Herencia Colombia
Aprobó: Carlos Andres Guzman Avila - DNMI Yuruparí-Malpelo